Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - email: munivilleta@hotmail.com
VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCIÓN I.M.V. Nº 768/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2017 – ID Nº 338.305, "COMPRA DE ELECTRODOMESTICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA Y EL SERVICIO CONEXO DE INSTALACIÒN DE LOS AIRES ACONDICIONADOS" A LA EMPRESA TUPI RAMOS GENERALES S.A. CON RUC Nº 80031970-2 POR UN MONTO DE G. 30.788.000 (GUARANIES TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL) IVA INCLUIDO.

Villeta, 29 de noviembre de 2017.

VISTO: el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2017 – ID Nº 338.305, "COMPRA DE ELECTRODOMESTICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA Y EL SERVICIO CONEXO DE INSTALACIÒN DE LOS AIRES ACONDICIONADOS",** convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta y,

CONSIDERANDO:

Que, se presentaron dos oferentes, cuyas ofertas fueron estudiadas.

Que, la UOC remitió el dictamen correspondiente del resultado del análisis realizado a las ofertas presentadas en este procedimiento, cuya parte se transcribe a continuación: "*En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado a las ofertas presentadas dentro del marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2017, convocada por la Municipalidad de Villeta, para COMPRA DE ELECTRODOMESTICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA Y EL SERVICIO CONEXO DE INSTALACIÓN DE LOS AIRES ACONDICIONADOS ID Nº 338.305.*

Antecedentes:

1. *Carta de Invitación.*
2. *Adenda N° 1/2017*
3. *Reporte del llamado ID Nº 338.305.*
4. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
5. *Oferta presentada por dos oferentes.*
6. *Acta de apertura de fecha 27 de noviembre de 2017.*
7. *Cuadro de precios de la oferta conforme al Anexo B 02 – 09.*

Conforme consta en el Acta de Apertura labrada en ocasión, se contó con la participación de los siguientes oferentes:

1. ***TUPI RAMOS GENERALES S.A - RUC: 80031970-2.***
2. ***HUGO DANIEL SPELT GONZALEZ – RUC 3523995-6***

Como se puede observar se cuenta con dos ofertas para analizarse, legal, técnica y económicamente. Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.
MUNICIPALIDAD DE VILLETA

naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente la UOC procede a la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la cual el Intendente, máxima autoridad será quien resuelva sobre el resultado de este proceso.

A continuación se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial conforme a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, observándose lo siguiente:

Documentos de carácter sustancial	*TUPI RAMOS GENERALES S.A*	*HUGO DANIEL SPELT GONZALEZ*
A) Formulario de oferta.	*CUMPLE*	***NO CUMPLE***
B) Garantía de mantenimiento de oferta.	*CUMPLE*	***NO CUMPLE.***
C) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	*CUMPLE*	***NO CUMPLE***
*D) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **	*CUMPLE*	***NO CUMPLE***
*E) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	*CUMPLE*	*NO APLICA*
*F) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*CUMPLE*	*NO APLICA*
RESULTADO	***PASA***	***NO PASA***

OBSERVACIÓN:

La oferta presentada por la FIRMA UNIPERSONAL HUGO DANIEL SPELT GONZALEZ CON RUC 3523995-6, NO CUMPLE con los requisitos sustanciales solicitados, por las razones que se exponen a continuación:

1. ***Presenta formulario de oferta en forma deficiente, la lista de precios presentada no se encuentra firmada, no especifica el monto total de la oferta ni en números ni en letras, alteró el contenido del mismo; al no completar la columna de procedencia de los bienes ofertados, en lugar de ello; ha expuesto unos montos que no corresponde a esa columna.***

2. ***La garantía de mantenimiento de oferta no corresponde al 5% (cinco por ciento) del monto total de lo que sería su oferta al realizar la sumatoria total de todos los ítems ofertados.***

3. ***NO presenta fotocopia de cédula de identidad, NO presenta Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC, NO presenta la Cédula Tributaria. En la Constancia de SIPE presentada los documentos figuran en estado "PENDIENTE", además, dicha constancia no se encuentra firmada por lo que carece de validez. En conclusión no acreditó su personería como oferente.***

POR LO TANTO, ESTA UNIDAD RECOMIENDA RECHAZAR LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA HUGO DANIEL SPELT GONZÁLEZ, POR NO AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS SUSTANCIALES EXPUESTOS ANTERIORMENTE.

Seguidamente se continúa con la evaluación de la Empresa TUPI RAMOS GENERALES S.A. en cuanto a la Evaluación de la Capacidad legal:

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL:

Se realizó el análisis conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015.

En primer lugar, se analizó la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, la empresa unipersonal ha presentado en forma correcta.

SECRETARIA GRAL. VILLETA

En segundo lugar, se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si los oferentes o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación los socios y representantes de la firma, los mismos, no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución.

En cuanto a la consulta en el SINARH, los socios ni los representantes de la empresa no registra datos en la Función Pública; según los datos obtenidos del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH), de la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA A TRAVES DEL SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

Seguidamente, se procede a analizar los precios cotizados por la firma TUPI RAMOS GENERALES S.A

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	40101701-002	Acondicionadores de **Aire tipo Split de 12.000 BTU** Frio/Calor - Provisión e instalación, CONFORME A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADENDA N° 1	UNIDAD	UNIDAD	3	JAM	CHINA	2.096.000	6.288.000
2	40101701-002	Acondicionadores de **Aire Tipo Split de 18.000 BTU** Frio/Calor - Provisión e instalación, CONFORME A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADENDA N° 1.	UNIDAD	UNIDAD	2	JAM	CHINA	2.772.000	5.544.000
3	40101701-002	Acondicionadores de **Aire Tipo Split de 24.000 BTU** Frio/Calor - Provisión e instalación, CONFORME A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADENDA N° 1.	UNIDAD	UNIDAD	1	JAM	CHINA	3.812.000	3.812.000
4	40101701-002	Acondicionadores de **Aire Tipo Split de 36.000 BTU** Frio/Calor - Provisión e instalación, CONFORME A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADENDA N° 1.	UNIDAD	UNIDAD	1	JAM	CHINA	5.061.000	5.061.000
5	48101909-001	Cafetera Eléctrica según especificaciones técnicas, ADENDA N° 1.	UNIDAD	UNIDAD	1	UFESA	ESPAÑOLA	296.000	296.000
6	48101607-001	Licuadora según especificaciones técnicas. ADENDA N° 1.	UNIDAD	UNIDAD	1	ARNO	CHINA	265.000	265.000
7	52141502-001	Horno Microonda según especificaciones técnicas, ADENDA N° 1.	UNIDAD	UNIDAD	1	JAM	CHINA	525.000	525.000
8	52141522-001	Mixtera capacidad doble según especificaciones técnicas ADENDA N° 1.	UNIDAD	UNIDAD	1	JAM	CHINA	132.000	132.000
9	52161505-998	Televisor de 42 pulgadas según especificaciones técnicas, ADENDA N° 1.	UNIDAD	UNIDAD	1	JAM	CHINA	1.956.000	1.956.000
10	52141501-002	Heladera de 2 puertas según especificaciones técnicas, ADENDA N° 1.	UNIDAD	UNIDAD	1	JAM	CHINA	3.198.000	3.198.000
11	48101714-001	Bebedero eléctrico según especificaciones técnicas, ADENDA N° 1.	UNIDAD	UNIDAD	3	IBBL	BRASILERA	1.237.000	3.711.000
							Precio Total	**30.788.000**	

Conforme al cuadro de precios ofertados, se constata que los mismos se encuentran dentro del rango del monto estimado por la convocante, por lo que se continúa con la evaluación de la oferta en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos.

OFERENTE: TUPI RAMOS GENERALES S.A	*CUMPLE O NO CUMPLE*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple*
Patente Municipal al día.	*Cumple*
Presentar Declaración Jurada de conocer los sitios donde serán instalados los aires acondicionados solicitados en los ítems: 1, 2, 3 y 4.	*Cumple*
Declaración Jurada de que están en capacidad para la entrega de los bienes solicitados, en tiempo y forma.	*Cumple*
Presentar la descripción detallada de las características técnicas de cada bien ofertado	*Cumple*
Presentar Garantía y Asistencia de Servicio Técnico por un año	*Cumple*
Certificación de Calidad de los productos ofertados.	*Cumple*
Debe presentar mínimamente 6 copias de contratos y/o facturaciones anteriores de provisión de electrodomésticos, dentro de los cuales debe haber por lo menos dos contratos de provisión e instalación de aires acondicionados, en cualquier periodo. Dichos contratos y/o facturaciones debe ser equivalente al 50% o más del monto total de la oferta.	*Cumple*
RESULTADO	***PASA***

CONCLUSIÓN:
Evaluada la oferta conforme a todo lo asentado y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones concluye:

Que la EMPRESA TUPI RAMOS GENERALES S.A CON RUC 80031970-2, cumple con las condiciones económicas, legales y técnicas, por lo tanto esta Unidad recomienda adjudicar a la misma para la COMPRA DE ELECTRODOMESTICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA Y EL SERVICIO CONEXO DE INSTALACIÓN DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, bajo responsabilidad de la máxima autoridad.

Se eleva el presente Informe y los documentos correspondientes para que la máxima autoridad resuelva según su parecer.
Atentamente,"

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villeta, se adhiere a lo considerado por la UOC y asume la responsabilidad por la Adjudicación.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que "Son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE

Artículo 1º: ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2017 – ID Nº 338.305, "COMPRA DE ELECTRODOMESTICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA Y EL SERVICIO CONEXO DE INSTALACIÒN DE LOS AIRES ACONDICIONADOS" A LA EMPRESA TUPI RAMOS GENERALES S.A. CON RUC Nº 80031970-2, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

MUNICIPALIDAD DE VILLETA * SECRETARIA GRAL *
VILLETA

EMPRESA ADJUDICADA: TUPI RAMOS GENERALES S.A. - RUC: 80031970-2.

ADJUDICACIÓN: *POR EL TOTAL*

MONTO: *Gs.* ***30.788.000****.- (GUARANÍES, TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL). -*

Artículo 2º: El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03.

Artículo 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
Secretaria General

SR. TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ
Intendente Municipal